



Ayuntamiento
de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y NUEVE MINUTOS.

ACTA Nº 46/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL

D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:09 horas del día 14 de noviembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Ramón López Rodríguez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN SI PROcede, ACTA 45/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 6439/2025).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 45/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2025.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que el acuerdo 11-E de la citada acta, referente a la ADQUISICIÓN DIRECTA LOCALES COMERCIALES “AL CENTRO” (EXPTEO 4368/2025), se ha detectado un error, consistente en que se omitió reflejar las cantidades a abonar a cada uno de los propietarios objeto de compraventa en relación a la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, que figura en el apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo adoptado, tal como consta en la documentación que obra en el expediente administrativo; debiéndose rectificar dicho apartado, el cual quedaría de la siguiente forma, quedando el resto del acuerdo en la forma redactada:

“2.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes siguientes:

- A Cafetería Pastelería Victoria S.L (CIF B-18225912), 21.340,00 €.
- A Raguseromo S.L (CIF B-18995738), 14.040,00 €.
- A Retratos Caparrós S.L (CIF B18432807), 14.572,50 €.
- A Dª María Susana Navarro Jiménez (DNI **5***2*L) 17.115,00 €.
- A D. Angel Segura Carmona (DNI **5***7*Z), 29.797,50 €.
- A Dª María José Muro Leyva (DNI **1***6*Q), 16.922,50 €.
- A D. Antonio Montes Maestra (DNI **5***5*B) y Dª Dolores Lozano Rojo (DNI **6***8*C), 13.917,50 €.
- A D. Jorge David García de Paredes Espín (DNI **5***0*L) y Dª Laura Jiménez Campos (DNI **5***0*G), 13.917,50 €”

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Patrimonio, de fecha 13 de noviembre de 2025, para la rectificación del citado acuerdo, y obrante en el expediente de su razón, en base a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 45/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del acuerdo 11-E del Orden del Día, modificando el apartado 2 de la parte dispositiva en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/3238	318A	ANTONIO JAVIER MARTINEZ VALDIVIESO	143,49
F/2025/3240	Emit-0000041 243	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	423,50
F/2025/3249	ADBMEI2025	MARIA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	600,00
F/2025/3250	GP 828	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	87,29
F/2025/3251	GP 827	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	295,09
F/2025/3252	GP 857	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	110,04
F/2025/3253	GP 896	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	1.093,48
F/2025/3254	GP 897	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	177,01
F/2025/3255	GP 898	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	278,46
F/2025/3261	CVS25/159178	AVATEL TELECOM, S.A.	157,71
F/2025/3267	23-25	IMANOL MONTOYA SOLA	195,00
F/2025/3272	25F0399Y00000012	VIAJES HALCON S.A.U.	704,38

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **CEILG-W6FH9-7Q9X8**
Página 4 de 41FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 10:13
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 08:15

ESTADO

FIRMADO
17/11/2025 10:13Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3273	FAC 1242025	SÚPER MANOLI III S.L.	2.212,50
F/2025/3274	178.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	192,62
F/2025/3277	382.25 SA	BRICOBAZA S.L.	212,23
F/2025/3278	384.25 SA	BRICOBAZA S.L.	248,56
F/2025/3279	383.25 SA	BRICOBAZA S.L.	21,34
F/2025/3280	Emit-0000093 259	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	1.089,00
F/2025/3281	Emit-0000095 260	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	1.149,50
F/2025/3283	EMIT 20250463	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	1.125,00
F/2025/3284	2025 48	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	300,00
F/2025/3286	749.25 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	47,75
F/2025/3287	915	JOSE TORRES VÉLEZ	362,52
F/2025/3290	P 2449	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	76,00
F/2025/3291	18FT 571	AVANTERRA TECH, S.L.	2.084,01
F/2025/3293	B-13/25	ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	400,03
F/2025/3294	3-25	JUAN GALLARDO GALLARDO	493,61
F/2025/3295	4-25	J. RAMON MANCEBO HERNANDEZ	493,61
F/2025/3296	187	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	101,64
F/2025/3299	FAC 1292025	SÚPER MANOLI III S.L.	1.931,32
F/2025/3301	1 1578	OCIODEPORTE BIKE, S.L.	11.700,00
F/2025/3302	504002709	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	175,78
F/2025/3303	504002710	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	32,10
F/2025/3304	504002711	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	536,18
F/2025/3307	03/2025	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	750,00
F/2025/3308	Emit-0000068 245	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	1.210,00
F/2025/3309	Emit- 2025017	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	11.364,00
F/2025/3310	Emit- 2025019	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	3.200,00
F/2025/3311	Emit- 2025020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	4.800,00
F/2025/3312	SI 25TVF090571	TRADELAB S.L.	248,05
F/2025/3314	FAV-25100-004501	BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	3.972,84
F/2025/3315	25002612	JULIO BAZA S.A.	35,05
F/2025/3316	25002620	JULIO BAZA S.A.	240,75
F/2025/3318	29	ANA MARIA FERRER CAÑABATE	477,76
F/2025/3319	146.25 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	15,98
F/2025/3323	Rect-01 251090	RUEDAGUA S.L.	817,48
F/2025/3324	Emit- 1478	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO BALLESTA, S.L.	285,00
F/2025/3326	H/25_168	HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.	504,00
F/2025/3329	041360115813	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	17,11
F/2025/3330	Emit- 9	NEDERMAN IBÉRICA, S.A.	174,24
F/2025/3331	Emit-00000105 266	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	363,00
F/2025/3332	2025 0042	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	605,00
F/2025/3335	CC6	ANA DUQUE FERNANDEZ	550,00
F/2025/3336	112	ELIZABETH SÁNCHEZ ORIVE	310,00
F/2025/3339	152.25 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	55,01
F/2025/3340	A-305	LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	120,56
F/2025/3341	0A25460	INGENIERÍA Y CONTROL REMOTO, S.A.	357,98
F/2025/3343	4734815254	WURTH ESPAÑA S.A.	1.196,75
F/2025/3344	3	ASOCIACIÓN AFEMAGRA	5.880,00
F/2025/3345	Emit- 251754	LARA RICO, S.L.	38,50
F/2025/3346	Emit- 251753	LARA RICO, S.L.	834,90
F/2025/3348	11	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	78,94

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3355	Emit- 202500162	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	6.442,95
F/2025/3358	P 2452	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	466,13
F/2025/3359	SLS 701.25	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	53,83
F/2025/3360	25002895	JULIO BAZA S.A.	19,82
F/2025/3361	EMIT 20250172	RICARDO FERNANDEZ SANZ	136,13
F/2025/3363	A 092025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75
F/2025/3364	B 092025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78
F/2025/3365	25 0084	ANTONIO TELLO MUÑOZ	337,80
F/2025/3366	25 0085	ANTONIO TELLO MUÑOZ	1.473,78
F/2025/3367	02694	M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	665,50
F/2025/3368	S016-25	EMILIA MORENO MARTINEZ	303,03
F/2025/3370	Emit- 01861	GALÁN VARO COMUNICACIONES S.L.	549,99
F/2025/3372	B-000923	MAQUI-INDAL, S.L.	1.368,63
F/2025/3374	25 83	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2025/3375	297-2025 297	OLUKARPA EVENTOS S.L.	847,00
F/2025/3376	Emit- 341	JOSE A. LIZARTE, S.L.	740,85
F/2025/3377	Emit- 342	JOSE A. LIZARTE, S.L.	495,00
F/2025/3378	F/25_0292	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.178,00
F/2025/3379	F/25_0293	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	7.662,98
F/2025/3380	F/25_0294	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.960,81
F/2025/3381	F/25_0295	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.028,50
F/2025/3382	F/25_0296	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.447,90
F/2025/3383	F/25_0297	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	620,65
F/2025/3384	25 28	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	481,82
F/2025/3385	000034-2025 1	GREGORIO FCO. VALERO JURADO	2.199,56
F/2025/3386	FACTURA 1322025	SÚPER MANOLI III S.L.	438,83
F/2025/3388	I25 0100003126	REPUESTOS VICENTE S.L.	21,18
F/2025/3390	B- 000964	MAQUI-INDAL, S.L.	1.016,40
F/2025/3393	B- 001017	MAQUI-INDAL, S.L.	1.364,88
F/2025/3394	25UTT943/1000020	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2025/3395	1121810188	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	4.734,61
F/2025/3396	2	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	1.250,00
F/2025/3409	Emit- 250700	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	856,90
F/2025/3410	902OUT0E0023	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2025/3411	902OUT0E0024	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
F/2025/3413	2025 25-18	STEFAN DANCIU	4.114,00
F/2025/3414	2025/476	EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.	877,25
F/2025/3415	Emit- 251757	LARA RICO, S.L.	207,04
F/2025/3416	A/354	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	302,50
F/2025/3417	A/355	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	376,67
F/2025/3419	4004499598	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.214,82
IMPORTE TOTAL EUROS			188.808,70

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE 2025, POR CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE (51.727,79 €)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES SEPTIEMBRE 2025	IMPORTE
0176/2025	APORTACIÓN ORDINARIA	11.497,98 €
0177/2025	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.984,56 €
0178/2025	APORTACIÓN DEPURADORA	16.255,00 €
0179/2025	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	4.261,99 €
0180/2025	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.480,39 €
0181/2025	APORTACIONES ADIF	247,87 €
IMPORTE TOTAL		51.727,79 €

TERCERO. – RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 616/2025)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de GRAELING OFICINA TECNICA S.L.P., con C.I.F.: B18842468 por importe de 9.680,00 euros, para pago factura número 25/ 044 con registro 2025/3162 correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica y reforma de instalación térmica en la piscina municipal de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2).
2. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202510012 con registro 2025/3356, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación OCTUBRE 2025.

CUARTO. – PRORROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA (EXpte. 5564/2024)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que Con fecha 1 de enero de 2025, se produjo la entrada en vigor del contrato entre este Ayuntamiento y la Asociación AD-HOC, de Atención a Personas con Problemas de Adicciones, para la contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, siendo la duración inicial de éste de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley (cláusula 3 del contrato).

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de DOS más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y por mutuo acuerdo de las partes.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO a la Comisión Informativa para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local:

1.- Prorrogar el contrato de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).

2.- Que se publique el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y se notifique al interesado.>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando los informes obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.”

QUINTO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXpte. 5970/2022)

Asimismo, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 30 de octubre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<< Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2022 se acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DE DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, a la empresa ECOCOMPUTER S.L.,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



por el precio de 6.900,00 € para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 1.449,00 €, siendo el importe total de 8.349,00 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que Con fecha 5 de septiembre de 2022, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y ECOCOMPUTER S.L., para la ejecución DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal, Pedro Jabalera Ruiz, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por todo lo anterior, PROPONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

- ECOCOMPUTER S.L. con N.I.F B33568130, la devolución de la garantía definitiva, mediante aval bancario con la entidad CAJA RURAL., por importe total de 345,00 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval.”

SEXTO. - APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE III (EXPTE. 4985/2025)

A continuación, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase III, año 2025), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2025 el Ayuntamiento de Baza para dicho Programa asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2025 es de 8.936 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 25.664 €.

Para esta Tercera Fase del año 2025 se propone un gasto de 15.000 €.

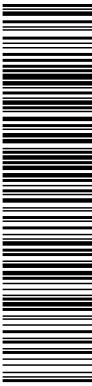
Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase III, Año 2025, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 15.000 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
6161	2	2400 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7764	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10272	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9497	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9100	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7917	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9584	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8565	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5947	4	2300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6868	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

6196	3	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9254	4	2618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9254	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10275	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8949	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
IMPORTE TOTAL EUROS			15.000 "

SÉPTIMO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL C.E.P.E.R. MARÍA DE LUNA (EXPTE 5609/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención al CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, en concepto de aportación económica para la mejora del centro y ayudas al alumnado con mayor vulnerabilidad con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025.

Resultando que, tras varios requerimientos desde la Unidad de Educación, la entidad ha aportado memoria de actividades y acreditado no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, y frente a la Seguridad Social.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Educación, de fecha 5 de noviembre de 2025, para la concesión de la citada subvención.

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, por importe de 3.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 07.3360.48000, en concepto de aportación económica para la mejora del centro y ayudas al alumnado con mayor vulnerabilidad con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 € a que asciende la subvención concedida, a favor del CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicho Centro por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presente acuerdo al citado CENTRO.

OCTAVO. – APORTACIÓN ECONÓMICA AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (EXPTE. 5659/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, para el curso 2025/2026, por importe de 7.676,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 07.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



3360.48001, en concepto de aportación económica del Ayuntamiento de Baza según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2020 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2025/2026).

Visto que, tras varios requerimientos desde la Unidad de Educación, la entidad ha aportado memoria de actividades y acreditado no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, y frente a la Seguridad Social.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica para la financiación ordinaria procedente de este Ayuntamiento de Baza como entidad consorciada, según presupuesto de ingresos

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



aprobado por la Universidad de Granada, para el ejercicio 2025/2026, para el AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, por importe de 7.676,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 07. 3360.48001 SUBVENCIÓN. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN DE ADULTOS en concepto de aportación económica del Ayuntamiento de Baza según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2024 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2025/2026.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 7.676,35 €, a favor del AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, y que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la citada Aula, y por el importe indicado.
3. El AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. Notificar el presente acuerdo al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

NOVENO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXpte. 6602/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 14 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 14 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO RETIRADA DE ESCOMBROS	715,00	150,15	865,15
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO HORAS RETRO , CUBA DE AGUA	496,00	104,16	600,16
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLACA METACRILATO OFICINA RECAUDACIÓN	80,00	16,80	96,80
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN ARMADO EN BULEVAR DAMA DE BAZA	3842,96	807,02	4.649,98
HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO VARILLAS DE OBRA Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA OBRAS	288,73	60,63	349,36
IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO BANDERA DE ESPAÑA CON ESCUDO	314,00	65,94	379,94
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PERNOS DE ANCLAJE OBRA EN BULEVAR	331,80	69,68	401,48
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER 2 GAFAS VIRTUALES	661,16	138,84	800,00
M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA	163,94	34,43	198,37
M³ ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA DIFUNTOS Y LUISA EN SU 107 CUMPLEAÑOS	113,64	23,86	137,50
PEGASUS REPAIRS & SUPRLIES, S.L.L.	PROPUESTA DE GASTO COMPRESOR GBL SUSTITUCIÓN POR AVERIA	3989,50	837,80	4.827,30

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6602/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON CIF: P1800000J, en concepto de pago liquidación nº 13/2025 de Tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el periodo de septiembre de 2025, por importe de VEINTIOCHO EUROS (28,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON CIF: P1800000J, en concepto de pago liquidación nº 14/2025 de Tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el periodo de octubre de 2025, por importe de CIENTO OCIENTA Y DOS EUROS (182,00 €).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, con CIF: P1800019J, correspondiente al recibo extraordinario nº 00196/2025, en concepto de aportación ordinaria por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, (4.793,40 €), dado que el presupuesto de 2025 entró en vigor ya avanzado el año, se emitieron los cuatro primeros recibos (enero a abril) conforme a las previsiones de 2024.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de estancia diurna mes de septiembre de 2025, factura número B 19, registro 2025/3010, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.692,85 €).
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES (YOGA Y ZUMBA) (EXPTE. 6014/2025).

Asimismo, la Secretaría da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 11 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES (YOGA Y ZUMBA), en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales de yoga y zumba.

Las necesidades se pretenden satisfacer con el presente contrato es la de organizar, promocionar y desarrollar actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida y la salud del ciudadano.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultará su correcta ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado en el que todo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, mejor oferta económica, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación será:

- LOTE 1 (YOGA):

- Precio/Hora base: 35,26 €
- IVA (21%): 7,40 €
- Nº SEMANAS/SESIONES: 52 /208
- Presupuesto de licitación: 8.873,28 €.

- LOTE 2 (ZUMBA):

- Precio/Hora base: 35,26 €
- IVA (21 %): 7,40 €
- Nº SEMANAS/SESIONES: 52/156
- Presupuesto de licitación: 6.654,96 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será, para el lote 1, de 14.668,16 € y para el lote 2, de 11.001,12€ y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



2026, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación anticipada.

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otra anualidad adicional si así lo acuerda el órgano de contratación.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales (yoga y zumba), mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 8.873,28 € para el Lote 1 y de 6.654,96 € para el Lote 2.

2.- Se designa al/la Concejal/la Delegado/a del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2025/2026, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL). (EXpte. 6499/2025).

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 12 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2025/2026, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), en el siguiente sentido:

<<<Mediante Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social se concedieron a este Ayuntamiento, las subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario Ordinario y Especial.

La idoneidad y necesidades administrativas a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros, viene determinado por contar con los materiales necesarios para la realización de obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluidas en el programa del PFEA ordinario y especial 2025/2026, a las que el Ayuntamiento de Baza va a hacer frente.

El contrato de suministro comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los Arquitectos Técnicos municipal D. José Andrés Cañas Rodríguez y D. José Miguel Martínez Sánchez.

En aplicación del artículo 99. LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- PFEA Ordinario:
 - LOTE 1. MAQUINARIA
 - LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS
 - LOTE 3. MATERIAL PAVIMENTO DE GRANITO
 - LOTE 4. MATERIALES VARIOS
 - LOTE 5. MATERIAL HORMIGONES DE PLANTA
 - LOTE 6. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN
 - LOTE 7. EJECUCIÓN DE CAPA ZAHORRA Y ASFALTO
- PFEA Especial:
 - LOTE 8. MAQUINARIA
 - LOTE 9. MATERIAL DE ÁRIDOS
 - LOTE 10. MATERIALES VARIOS
 - LOTE 11. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN
 - LOTE 12. MATERIAL HORMIGONES DE PLANTA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.

La tramitación será de carácter urgente.

Los materiales y maquinaria a emplear en las actuaciones objeto del presente contrato, las cuales se encuadran en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Programa Garantía de Rentas y Proyectos Generadores de empleo estable 2025/2026, (PFEA Ordinario y PFEA Especial), se encuentran subvencionadas por el SEPE, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada

El presupuesto máximo de licitación, para la duración del contrato asciende a 158.776,21€ más el IVA que asciende a 33.343€ siendo el importe total de 192.119,21€.

El precio total de cada lote determina el importe máximo a abonar al contratista durante el plazo contratado.

La cifra final del importe del contrato vendrá determinada por el volumen global de suministros encargados y por el precio unitario de éstos descontado el porcentaje de baja ofertado, en su caso.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación de cada lote podrá dar lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de materiales incluidos en dicho lote, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasarse el importe del presupuesto señalado en este Pliego para cada uno de los lotes.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza de los ejercicios 2025 y 2026, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de gasto plurianual.

El plazo de ejecución de los suministros es de SEIS MESES y comenzará a contarse a partir del día de la firma del contrato.

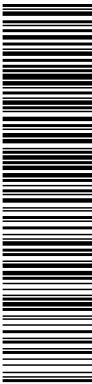
Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido el programa de fomento del empleo agrario, programa garantía de rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2025/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación de carácter de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 158.776,21€ más el IVA que asciende a 33.343€ siendo el importe total de 192.119,21€.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXpte. 6564/2025).

De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el siguiente sentido:

<<<Mediante Providencia de Alcaldía, se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es garantizar la cobertura de los servicios referidos a la recepción y entrega de las comunicaciones postales relacionadas con el desempeño de las funciones administrativas y gubernativas del Ayuntamiento de Baza y cualesquiera otras que se pudieran derivar directa o indirectamente de las mismas.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, mejor relación calidad- precio en la prestación del servicio objeto del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 30.04503 €, más el IVA de 6.309,46€ siendo el importe total de 36.354,49 € para los 6 meses de duración inicial del contrato.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP es de: 60.090,06 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza de los ejercicios 2025 y siguientes, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria y gasto plurianual.

Partida Presupuestaria 04920022201

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El plazo de duración inicial del contrato será de 6 MESES desde su firma, si bien se prorrogará por 6 meses adicionales si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista. No podrá producirse la prórroga del contrato por el consentimiento tácito de las partes.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, con un presupuesto base de licitación 30.04503 €, más el IVA de 6.309,46€ siendo el importe total de 36.354,49 € para los 6 MESES de duración inicial del contrato.

2.- Designar a D. Pedro Jabalera, Ingeniero Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 5799/2025).

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, acordó conceder licencia a JULIO BAZA S.A, para realizar obras en POLÍGONO DE LA NORIA, PARCELA 3B MANZANA 3, SECTOR PERI 08, de este Municipio de Baza, consistente en LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSE IGNACIO MARTINEZ MIRÓN, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de junio de 2025.

Asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.648,16 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.439,37 €.

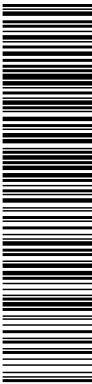
Resultado que se han detectado errores en el citado acuerdo, en concreto en ambas liquidaciones, dado que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, en base a la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, y obrante en el expediente de su razón, de fecha 17 de octubre de 2025; siendo las cantidades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



correctas, de 614,88 € y 156,70 €, respectivamente, y no las que figuran en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo SEGUNDO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

“2.- aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 614,88 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 156,70 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala D^a M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ

G.- ADQUISICIÓN DIRECTA LOCALES COMERCIALES Nº 13 Y 14 GALERÍAS “AL CENTRO” (EXPTEO 4368/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 14 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la adquisición directa de locales comerciales nº 13 y 14 en Galerías “Al Centro”, para vivero de empresas, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 8 de octubre de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía proponiendo el inicio del procedimiento legalmente pertinente para la adquisición de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



locales comerciales y que los propietarios de los locales comerciales 13 y 14 sitos en la planta semisótano del Centro Comercial “Al Centro” de Baza (Fincas registrales 28416 y 28417) han llegado a un principio de acuerdo con el Ayuntamiento de Baza para la adquisición por parte de este Consistorio de dichos locales.

Resultando que por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe el día 9 de octubre de 2025, constatando la conveniencia y necesidad de adquisición de dichos locales al tratarse de unos inmuebles idóneos para instalar un vivero de empresas, siendo éste un proyecto muy interesante para la ciudad y teniendo dichos locales la situación ideal para dicho vivero al encontrarse todos centralizados en un lugar accesible y céntrico, no habiendo otros locales con las mismas características, lo que justifica la adquisición de los mismos.

Consta las propuestas de contrato de compraventa a firmar entre las partes una vez se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno Local en el presente expediente de adquisición directa, a cuyas cláusulas nos remitimos por economía procesal.

Resultando que, con anterioridad, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Baza ha procedido a adquirir otros ocho locales comerciales en la citada planta sótano de las Galerías Comerciales “Al Centro”, necesarios todos ellos para la implantación del meritado vivero de empresas.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2025, en el que determina el procedimiento, así como la idoneidad jurídica de la adquisición de los terrenos, al igual que memoria explicativa justificativa de la conveniencia y necesidad de adquisición de los citados locales comerciales.

Igualmente, consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), RD 1371/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía; RD 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

Primer. - Aprobar la adquisición directa de los locales nº 13 Y 14 de las Galerías Comerciales "Al Centro" de Baza que se corresponden con las fincas registrales 28416 y 28417, por el siguiente precio:

- Local 13 (Finca registral) 28416: 14.170,00 €.
- Local 14 (Finca registral) 28417: 14.170,00 €

Segundo. - Realizar los trámites conducentes para la firma de los contratos de compraventa de dichos inmuebles y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción del inmueble en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.

Tercero. – La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes siguientes:

- A Dª María Isabel Sola Suárez (DNI nº **5****3*K), 14.170,00 €.
- A Dª María Piedad Magdaleno Lozano (DNI nº **2****5*K), D. Daniel Rodríguez Magdaleno (DNI nº **9****0*H), D. Juan Miguel Rodríguez Magdaleno (DNI nº **7****0*R) y D. Luis Alberto Rodríguez Magdaleno (DNI nº **7****7*V), 14.170,00 €.

Cuarto. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los contratos de compraventa y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

Considerando lo anterior, así como los distintos informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada de Patrimonio, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



H.- BASES DEL VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BAZA (EXPTE. 6464/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las propuestas que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fechas 6 y 13 de noviembre de 2025, y obrantes en el expediente, para la aprobación de las Bases del VI Concurso de Decoración Navideña en Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Perales Martínez, de fecha 6 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

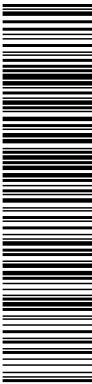
1. Aprobar las Bases del VI Concurso de Decoración Navideña en Baza, y que constan de 18 apartados y 1 Anexo, contenido todo ello en 7 páginas.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas bases en el BOP.
4. El gasto total de los premios asciende a 6.500€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 10 4310 22698 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO del vigente presupuesto municipal.

I.- CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN Y LA REINA (EXPTE. 6532/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, de fecha 13 de noviembre de 2025, para la suscripción de un Convenio Regulador de subvención directa nominativa entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN Y LA REINA, el cual consta de 7 cláusulas contenidas en 4 páginas.

con las siguientes estipulaciones y cláusulas:

<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.46600, siendo el importe de la subvención 7.241,20 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de las competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes Fuente San Juan y la Reina, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. - Ambas partes consideran que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza para la ejecución del proyecto de mejora de reparación y arreglo de acequias y portones en distintos pagos de la Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y la Reina.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. - La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 7.241,20 euros, que no es el importe total del crédito que resta en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.46600 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2025.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. - Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. - Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar encurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio- antes del 31 de diciembre de 2025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme a

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. - La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y o Tesorero/a:

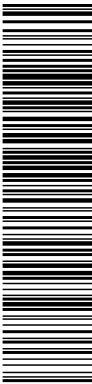
- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc. En su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APlicable. - Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el sería de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1. Aprobar la suscripción de un Convenio Regulador de colaboración entre este Ayuntamiento de Baza, y Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y la Reina, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN Y LA REINA.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL 1^a ANUALIDAD DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES, QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, ERACIS + (ERACIS-2023-21). - PROYECTO: 2024/3/ZONAS/1 (EXPTE. 6338/2023)

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 13 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL 1^a ANUALIDAD DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES, QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, ERACIS + (ERACIS-2023-21).- PROYECTO: 2024/3/ZONAS/1, y en el siguiente sentido;

<<<Vista la resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, sobre devolución voluntaria parcial de la anualidad presupuestaria 2023, ejecutada en 2024, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Baza (ERACIS 2023-21). Expediente de Referencia: DGPSBAP/SMM/CGA/JMR por importe de 16.958,48 €.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Para atender a la devolución se remite carta de pago modelo 909 y número: 9091071379826 con el importe a reintegrar.

Procede la resolución del expediente de devolución voluntaria parcial de la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (16.958,48 €).

El motivo de reintegro parcial es por gasto no ejecutado.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR" PARA GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA (EXPTE. 6539/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura, de fecha 10 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente, para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dña M. ISICIA PÉREZ MARTÍNEZ, Técnica de Empleo de este Ayuntamiento, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para atender al pago de los gastos derivados de la Celebración de Vinos del país a celebrar el día 4 de diciembre de 2025, Festividad de Santa Bárbara; y que a la misma se le expida la correspondiente orden de pago con carácter "a justificar".

Obra en el expediente de su razón informes emitido por la Intervención Municipal, de fiscalización y de consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a M^a ISICIA PÉREZ MARTINEZ, Técnica de Empleo de este Ayuntamiento, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para hacer frente al pago de los gastos derivados de la Celebración de Vinos del país a celebrar el día 4 de diciembre de 2025, Festividad de Santa Bárbara; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", por dicho importe, en favor de la Sra. PÉREZ MARTINEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

L.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 14/2025 (EXPTE. 6504/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	ORG	FUNC	ECON	Descripción de la Partida	Importe
F/2025/3245	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PAGO FACTURA 75202519900020007004 MULTIRRIESGO EMPRESARIAL "PÓLIZA":078248 0194531 "RECIBO":8702175983 (SEGURO RC BAÚL)	10	3380	22699	FIESTAS Y ANEJOS	454,79
F/2025/3261	AVATEL TELECOM, S.A.	PAGO FACTURA Nº CVIS25/159178 04 SERVICIOS MÓVILES CONTRATADOS PARA VISIÓN DE INCIDENCIAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 OCTUBRE	04	9200	22200	TELÉFONO	157,71
F/2025/3352	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	PAGO FACTURA A50002671025000001 SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE BAZA EN OCTUBRE DE 2025 (OMISIÓN 14)	06	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	47.908,25
F/2025/3353	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	PAGO FACTURA A50002671025000003 SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BAZA, OCTUBRE	06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	10.935,41
F/2025/3354	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	PAGO FACTURA A50002671025000002 GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DEL MUNICIPIO DE BAZA, OCTUBRE	06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	65.770,28
F/2025/3371	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	PAGO FACTURA 2025 36 SERVICIO DE LIMPIEZA / SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES ZONAS JARDINES, OCTUBRE, POR OMISIÓN	06	1710	22799	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENT	6.558,64

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

O PARQUES Y
JARDINES

IMPORTE TOTAL EUROS

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com